



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA 65

Res. 64

Exp. 3/11562/2009

Montevideo,

20 NOV. 2017

VISTO: el exp. 3/11562/2009 por el que la Dirección del Liceo Privado FLORIDA HIGH SCHOOL, del Departamento de Florida, solicita habilitación para el dictado de los cursos de 2do año de Bachillerato Diversificación Científica, Biológica, Ciencias Sociales y Humanidades a partir del año 2010;

CONSIDERANDO: I) que fueron cumplidos los tramites administrativos de rigor no oponiéndose reparo por parte de las Inspecciones de Asignaturas intervinientes;

II) que la Directora que se viene desempeñando es la Prof. Gabriela Rodríguez quien cumple con los requisitos previstos en la Ordenanza 14 , Circulares 2289/97 y 2670/05 y el Oficio 294/13;

III) que a fojas 465 con fecha 27/10/17 el Encargado de Área de Obras de la Dirección Sectorial de Infraestructura sugiere habilitar en forma provisoria el local presentado con destino a Enseñanza Secundaria hasta el 28/02/2020;

IV) que se entiende pertinente designar como Liceo Adscriptor para los cursos de Bachillerato al Liceo Departamental de Florida;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Conceder la habilitación desde el punto de vista técnico pedagógico solicitada por la Dirección del Liceo Privado FLORIDA HIGH SCHOOL, del Departamento de Florida, para el dictado de los cursos de 2do año de Bachillerato Diversificación Científica, Biológica, Ciencias Sociales y Humanidades a partir del año 2010.



2) Establecer que el Liceo Adscriptor para los cursos de Bachillerato será el Liceo Departamental de Florida.

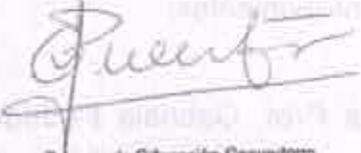
3) Tomar conocimiento del Dicto de fecha 27/10/17 Providencia 404/17 que luce a fojas 465 y conceder la habilitación edilicia en carácter provisorio hasta el 28/02/2020 para el local de la calle Sarandí N°419.

4) Hacer saber a los interesados que antes de la finalización del período de habilitación edilicia concedido deberán gestionar una nueva, debiéndose presentar constancia de ejecución de obras de accesibilidad y su correspondiente certificado.

Librese Nota Circular y comuníquese a la Inspección de Institutos y Liceos Habilitados, al Liceo Adscriptor y por su intermedio notifíquese a los interesados

Hecho, archívese sin perjuicio.


Prof. SANDRA GUNHARAU
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria


Oficina de Educación Secundaria
Lic. C. Prof. Celsa Puente
DIRECTORA GENERAL